



Honorables Magistrados:  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
E. S. D.

Magistrado Ponente: **Doctor JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL**

**CLASE DE ACTUACION: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**  
**ACTO REVISADO: DECRETO 050 DE 31 DE MARZO DE 2020**  
**AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO: MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR**  
**RADICACION: 13001-23-33-000-2020-00287-00**

**NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS**, mayor, con domicilio en el Municipio de Morales – Bolívar, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Morales, para lo cual adjunto copia del acta de posesión, muy respetuosamente procedo a suministrar antecedentes administrativos tenidos en cuenta para la expedición del Decreto 055 de 15 de abril de 2020 expedido por ésta Alcaldía, de paso anexar las pruebas y hacer valer las existentes.

#### **ANTECEDENTES DEL ACTO REVISADO EN SEDE JUDICIAL.**

##### 1. ANTECEDENTE DEL HECHO GENERADOR.

El día 11 de marzo de 2020 como confirmación de noticias mundiales desplegadas por los medios de comunicación mundiales y nacionales que referían la existencia de un virus extraño de la familia coronavirus en la República Socialista de China y por razones desconocidas no querían admitir, de manera oficial la Organización Mundial de la Salud – OMS, calificó el brote del Coronavirus COVID 19 como una pandemia, confirmando así los temores de la sociedad mundial, por tal razón aquí en Colombia el Ministerio de Salud y Protección Social expidió de manera inmediata la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 declarando *“la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020”*. Este fue un acto administrativo que de paso ordenó a los jefes y representantes legales de entidades públicas adoptar todas las medidas que tendieran a evitar la propagación del temible virus.

##### 2. ANTECEDENTE LEGAL

El señor Presidente de la República de Colombia en ejercicio del artículo 215 de la Constitución y la ley 137 de 1994 articuló el insumo jurídico para enfrentar la calamidad, pues ya se mencionó que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió de manera inmediata la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 declarando *“la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020”*.

Seguidamente fue expedido el Decreto con fuerza de ley No. 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el *“Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de 30 días”*, cuyo decreto buscó varios fines a saber: i) impedir la propagación del Coronavirus COVID 19, ii) extensión de sus efectos negativos en la economía y demás sectores de la vida nacional.

Mas tarde el Presidente de la República apoyado en la decisión excepcional expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual dio instrucciones en virtud de la





emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público.

Entre las medidas ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Colombia a partir de las cero horas (00.00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00.00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, todo por causa del coronavirus COVID 19.

Con una serie de decretos legislativos en lo sucesivo se procedió a ajustar los esquemas técnicos y tomar medidas de otra naturaleza, para equilibrar el esquema de defensa a la amenaza de la pandemia, lo que incluía expedir decisiones complementarias al aislamiento preventivo obligatorio como caso único en el país.

Para nuestro caso se resaltan, entre ellos el decreto 420 de 2020, por medio del cual el señor Presidente de la república impartió instrucciones a Alcaldes y Gobernadores para tomar medidas de orden público para tratar la emergencia sanitaria desatada en el país a raíz de la pandemia por el Coronavirus COVID 19.

### 3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y SANITARIOS EN EL MUNICIPIO.

En ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 315 de la Carta, en concordancia con las funciones asignadas como representante legal del Municipio en los términos del artículo 3 de la ley 136 de 1994 y como Alcalde en el artículo 91 del mismo estatuto, se procedió a articular el sistema de salud territorial.

El Despacho del Alcalde empezó por convocar a las autoridades de salud que conforman el Sistema de seguridad Social a nivel municipal, para diseñar y detallar el plan de contingencia, el cual sería debatido y aprobado en reunión posterior.

Atendiendo lo señalado en el decreto legislativo 420 de 2020 se expidió el Decreto 039 de 16 de marzo de 2020 por el cual el Alcalde adoptó medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para mitigar el riesgo y controlar los efectos patógenos del agente conocido como COVID 19.

Más tarde se expidió el decreto 043 de 19 de marzo de 2020 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 039 DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS SANITARIAS Y ACCIONES TRANSITORIAS DE POLICIA ADICIONALES EN ARAS DE MITIGAR EL RIESGO Y CONTROLAR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID 19", el cual es de conocimiento de ésta Corporación proceso No. 13-001-23-33-000-2020-00141-00 M.P. Doctor ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS.

Con la expedición del decreto 043 de 19 de marzo de 2020 se instaló inmediatamente reunión en la secretaría de Salud Municipal de Morales, de la cual se levantó Acta No. 002 de 19 de marzo de 2020.

La reunión estuvo conformada por los siguientes funcionarios:

ALCALDE MUNICIPAL  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE SALUD  
GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE MORALES  
GERENTE TRANSPORTE TERRESTRE –COOTRANSMOR  
TECNICO BDVA REGIMEN SUBSIDIADO  
TECNICO DEPARTAMENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR  
COORDINADOR DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA





COMANDANTE ESTACION DE POLICIA  
REPRESENTANTE DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD  
JEFE DE PRENSA DE LA ALCALDIA  
LOCUTOR EMISORA SAN SEBASTIAN.

De la reunión se decidió diseñar y proceder a colocar tres (3) puntos de control para realizar tamizajes a viajeros, y se presentó el Plan de Contingencia, el cual tiene capítulo especial de acciones preventivas para enfrentar la pandemia.

Todos estos puntos se encuentran inmersos en decisiones administrativas para mitigar el riesgo por el virus del Coronavirus COVID 19, en expectativa de las decisiones del Gobierno nacional.

Se expidió el decreto 045 de 24 de marzo de 2020 declarando la calamidad pública en el Municipio y se toman otras decisiones.

Se expidió el decreto 046 de 25 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MORALES EN RAZON DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL AGENTE PATOGENO COVID 19, el cual es de conocimiento de ésta Corporación con radicación No. 13001-23-33-000-2020-00284-00 M.P. Doctor JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL.

Se expidió igualmente el decreto 050 de 31 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECOPILAN LOS DECRETOS 039 DEL 16 DE MARZO DE 2020, 043 DE 19 DE MARZO DE 2020, 045 DE 24 DE MARZO DE 2020, SE MODIFICA EL DECRETO No. 043 DEL 19 DE MARZO DE 2020 EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 491 DE 2020 Y SE ADOPTA LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 491 DE 2020"

Este acto administrativo tiene una parte compilatoria y una modificatoria, en todo caso es el acto administrativo que nos ocupa, al haber sido notificado el 30 de marzo de 2020.

En suma señores magistrados, defendiendo la legalidad del presente acto del proceso en el interés de la administración municipal para contener la pandemia generada por el virus coronavirus del COVID 19, el cual es mi deber como máxima autoridad municipal.

A su vez, los actos en su mayoría acatan las decisiones del Gobierno Nacional dictadas con base en las medidas de la emergencia sanitaria y ecológica, por tal razón creo haber actuado en derecho y de acuerdo al artículo 209 de nuestra carta política.

#### **INFORME:**

Con mi acostumbrado respeto informo al Despacho que el día 4 de mayo de 2020 he dado cumplimiento a la orden del Auto de fecha 28 de abril de 2020 en el sentido de publicar en la página de la Alcaldía Municipal de Morales el auto que avoca conocimiento para los fines legales, el cual permanecerá fijado por el término señalado en dicha providencia. Esta decisión la soporto con la constancia de publicación que relaciono entre los anexos del escrito.



## ANEXOS:

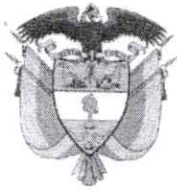
Me permito anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta No. 002 de 19 de marzo de 2019,
2. Copia del acta de posesión del Alcalde,
3. Constancia de publicación del auto de admisión en la página Web de la Alcaldía Municipal de Morales
4. Copia del Plan de Contingencia adoptado por el Municipio de Morales.

Sea la oportunidad de informar que los actos relacionados en el texto del escrito son objeto de control inmediato de legalidad, por lo cual no se anexan.

Ateñidamente,

  
~~NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS~~  
~~Alcalde Municipal~~



ALCALDÍA DE MORALES  
NIT. 890.480.431 - 9



## ACTA 02 DE REUNION PARA TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR

ACTA No.	FECHA: 19 de Marzo de 2020	HORA INICIO: 04. Pm  TERMINACIÓN 6:00 p.m.	LUGAR: Secretaria de Salud Municipal
----------	-------------------------------	--	---

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:**

1. SOCIALIZACION DEL DECRETO 043 DEL 16/03/2020.
2. ESTABLECER EL PLAN DE ACCIÓN DE PROMOCION Y PREVENCION COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR.

**RESPONSABLES DE LA REUNION:** Doctor *NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIO* Alcalde Municipal,  
Secretaria de Salud Municipal *JOHANA CASTRO TRILLOS*

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	ASISTIO	
		SI	NO
<i>NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS</i>	<i>Alcalde Municipal</i>	X	
<i>ALVARO RODRIGUEZ BASTIDAS</i>	<i>Secretario de Gobierno</i>	X	
<i>JOHANA CASTRO TRILLOS</i>	<i>Secretaria de Salud Municipal</i>	X	
<i>DOMICIANO DITTA SERPA</i>	<i>Gerente E.S.E Hospital San Sebastian</i>	X	
<i>INGRID TATIANA RIOS ALFARO</i>	<i>Jefe Enfermera E.S.E San Sebastián</i>	X	
<i>ROBINSON RODRIGUEZ</i>	<i>Técnico Departamental Secretaria de Salud de Bolívar</i>	X	
<i>WILFRE DE LA ROSA QUINTERO</i>	<i>Gerente de Transporte Terrestre COOTRASMOR</i>	X	
<i>LUIS ALBERTO ROJAS BADILLO</i>	<i>Técnico BDUA Régimen Subsidiado</i>	X	



ALCALDÍA DE MORALES  
NIT: 890.480.431-9



WAGNER MONCADA MORALES	Coordinado Vigilancia Epidemiologica	X	
ST. ANDRES ALVAREZ MELO	Comandante Estación de Policía	X	
SANDY MILENA TRIGOS ILLERA	Participación Social Secre. Salud	X	
ELIZABETH PRADA YEPES	Jefe de Prensa Alcaldía	X	
JESUS RODRIGUEZ OLIVEROS	Locutor Emisora San Sebastian	X	

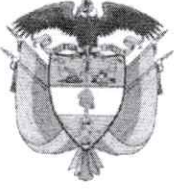
## AGENDA

1. Verificación del quórum.
2. Socialización del Decreto 043 del 19 de marzo de 2020 Por el cual se adiciona el Decreto 039 del 19/03/2020 y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía, adicionales en aras de mitigar el riesgo y controlar los efectos del CORONAVIRUS COVID-19
3. *Establecer el Plan De Acción de Promoción Y Prevención COVID-19 en el municipio de Morales Bolívar.*

## DESARROLLO DE LA AGENDA

- Verificación del quórum.

Se inicia la reunión donde se verificó el quórum y se constató que había suficiente asistencia para la reunión y desarrollo de la agenda.



ALCALDÍA DE MORALES  
NIT. 890.480.431 - 9



- Socialización del Decreto 042 del 19 de marzo de 2020 Por el cual se adiciona el Decreto 039 del 19/03/2020 y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía, adicionales en aras de mitigar el riesgo y controlar los efectos del CORONAVIRUS COVID-19

Se les da la bienvenida a todos los asistentes en cabeza del Alcalde Municipal el Dr. Nequib Antonio Eslait Barrios y la Secretaria de Salud Municipal Dra. Johana Castro Trillos, quienes hacen la apertura a la reunión, abordando la temática que aqueja a nivel internacional, nacional, departamental y municipal (COVID-19) con el propósito de tomar medidas de Promoción y Prevención con el fin de activar rutas de atención para la identificación de casos, establecer puntos de control donde se realizara procesos de tamizaje de viajeros según los lineamientos establecidos por el gobierno nacional (Ministerio de Salud), caracterización de la población que ha ingresado recientemente al municipio (cabecera municipal) proveniente de lugares donde el CORONAVIRUS tiene casos confirmados; psicoeducación de medidas de promoción y prevención implementadas por el municipio.

El alcalde toma la palabra para socializar el contenido del Decreto 043 del 19 de marzo de 2020, el cual adiciona al Decreto 039 medidas y acciones sanitarias con el fin de mitigar el riesgo e impacto y controlar efectos del COVID-19 en el municipio (contemplado el artículo primero del decreto en mención)

Expresa que dentro de las acciones emanadas a través del Decreto 043 del 19/03/2020, se establecerán las siguientes medidas:

- Establecer 3 puntos de control (Artículo quinto) con el fin de realizar tamizaje a los viajeros procedentes de lugares donde el virus ha dado casos positivos (según los lineamientos nacionales para esta situación), los cuales son:
  1. Ubicar un punto de control en la entrada del municipio, exactamente en el barrio Bastidas (kilómetro 1) donde se le aplicará a todos los viajeros que se movilicen en transporte público o privado, todo el protocolo que las autoridades de salud nacionales hallan definido pertinente. También se consideró rotar al personal de los grupos de trabajo para esta jornada de tamizaje.
  2. Ubicar un punto de control en la Cooperativa de Transporte de Morales COOTRANSMOR, la cual se ubica en la carrera 1 #14-71, en donde se estará realizando control a pasajeros que lleguen a terreno municipal ya sea por vío terrestre o fluvial.
  3. Ubicar un punto de control en la Punta del Palo ubicado en la entrada del municipio en la zona sur; donde se realizará control de ingreso de toda persona que se movilice en vehículos privado de cualquier tipo; aplicando el protocolo de seguridad definido por las autoridades de salud.



ALCALDÍA DE MORALES  
NIT: 890.480.431 - 9



#### 4. Sensibilización y difusión de la información COVID-19, puerta a puerta en el municipio de Morales Bolívar.

A parte de ello el alcalde precisa que habrá un punto estratégico pedagógico en el parque principal, donde se estará informando a la comunidad sobre los lineamientos y directrices respecto a las medidas sanitarias de prevención.

Por otra parte, contextualiza que se solicitará acompañamiento articulado con los funcionarios de la Alcaldía Municipal, E.S.E Hospital San Sebastián, CDI, Policía Nacional, Empresa De Transporte Municipal COOTRANSMOR,

Así mismo se va a restringir el funcionamiento en la Alcaldía Municipal donde se tomo como medida el establecimiento de horarios flexibles de atención al público (08:00 am a 12:00pm y en la jornada de la tarde casos excepcionales).

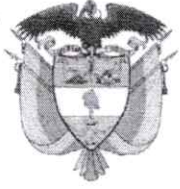
Por otro lado, se adoptarán medidas de prevención e higiene en todas las dependencias de la Alcaldía Municipal dotando de insumos a los funcionarios que permita la protección y mitigación del contagio de este Virus desde la entrada principal, de igual forma se suspenden las comisiones nacionales de los trabajadores de la entidad.

Cabe resaltar que la acciones serán coordinadas, de monitoreo y seguimiento por la secretaria de salud y su equipo interdisciplinar basado en el Plan de contingencia establecido por la dependencia.

Cabe precisar que el día 18 de marzo de 2020 se acerca a URGENCIAS con síntomas de fiebre, gripa en la E.S.E una señora, la cual es atendida según los lineamientos del ministerio de salud. La señora manifestó que tuvo contacto con una ciudadana de España hace más de dos semanas, que había llegado a su casa a saludarla y demoró más de 1 hora.

En la E.S.E le realizaron los paraclínicos pertinentes por ser un hospital de 1er nivel. Se le mando un cuadro hemático, parcial de orina, coprológico, y un rayo x de tórax como medio de diagnóstico. Se descarta el caso debido a que se constató la ubicación real de la extranjera, quien reside en SUECIA, y no en ESPAÑA, ingresó al país a inicio de febrero de 2020 y para esta época el COVID-19 no había ingresado al país, por otra parte y para fundamentar la investigación se constató consultando a los familiares de esta mujer donde estuvo durante este tiempo, que le fue aplicado en SUECIA los respectivos exámenes protocolarios dando negativo. La extranjera en estos momentos se encuentra en su país de residencia, hace dos semanas atrás, y si se tiene en cuenta los lineamientos de nuestro sistema, el cual dice que cuando un ciudadano tiene contacto con un extranjero o se encuentre en un lugar donde hay casos confirmados para COVID19, se toma como sospechoso, dado esto y teniendo en cuenta que





ALCALDÍA DE MORALES  
NIT: 890.480.431 - 9



la sintomatología de la paciente comenzó a mejorar después de la aplicación de los medicamentos, se descartó este caso.

También se presentó el caso de una familia que ingresa al municipio el día 17 de marzo de 2020, provenientes de CANCUN – MEXICO. Frente a este caso se constató que a estas personas les fueron aplicados los respectivos exámenes de control. En estos momentos ellos se encuentran en buen estado y aislados en una vereda del municipio.

Dando por terminado y teniendo en cuenta las propuestas de los asistentes, el Alcalde Municipal programa reunión para el día 20 de marzo de 2020 que tendrá como objetivo la estructuración y organización del personal y con ello la ejecución de las medidas establecidas por el Decreto 043 de 19 de marzo de 2020.

### 3. PROPUESTAS

El Alcalde Municipal y la Secretaria de Salud Municipal, proponen establecer medidas sanitarias y acciones transitorias de policía con el fin de mitigar el riesgo y controlar los efectos del agente patógeno identificado como coronavirus COVID-19 dando inicio lo más pronto a la ejecución de actividades manifestando la cooperación absoluta por parte de la administración frente a la emergencia sanitaria.

Establecer toque de queda en todo el Municipio a partir de las 09:00 pm hasta 05:00 am de niños, niñas y adolescentes y personas de la tercera edad mayores de 70 años desde el 19 de marzo hasta el 15 de abril del 2020.

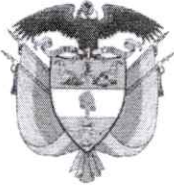
Prohibición del consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio, a partir de las 06:00 pm del día 19 de marzo de 2020 hasta las 06:00 am del 15 de abril de 2020.

Mantener suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas, sociales, cívicas, religiosas, deportivas, políticas, entre otras, sean estas publicas o privadas que concentren más de 20 personas, desde el 19 de marzo hasta las 06:00 am del 15 de abril de 2020.

Establecer puestos de control en los que se realizará caracterización de viajeros, procedentes de las zonas con circulación del COVID-19 en las entradas principales del municipio de Morales – Bolívar, así mismo involucrar a la empresa de transporte COOTRANSMOR para que tomen medidas de control mediante registro de pasajeros, que se desplacen en medio terrestre o fluvial.

Psicoeducación a la población mediante puntos pedagógicos informativos, donde se les comunicara los lineamientos y estrategias de promoción y prevención.

Articular las actividades de promoción y prevención con diferentes estamentos gubernamentales.



ALCALDÍA DE MORALES  
NIT: 890.480.431-9



También realizar campañas pedagógicas y de control a través de todo el territorio correspondiente al municipio de Morales Bolívar.

Seguimiento a casos concretos, tomando todas las medidas sanitarias necesarias que eviten la propagación de la enfermedad.

Informar al Instituto Nacional de Salud según lo dispuesto en la resolución 380 de 2020.

Restringir el horario de atención al público desde las 08:00 am a 12:00 meridiano en las instalaciones de la alcaldía municipal. No obstante, se garantizará la atención o recepción de documentos y acceso a la planta física de la entidad.

Realizar jornadas continuas de limpieza de las dependencias con especial énfasis en los baños y zonas de atención al público.

Sensibilizar y capacitar a los servidores públicos que prestan atención al público sobre los protocolos a seguir.

Dotar de insumos necesarios para la protección de los funcionarios de la administración.

Verificar la capacidad técnica y administrativa de la ESE para garantizar la atención de casos; el control del evento ante un caso probable y evitar la diseminación en la institución.

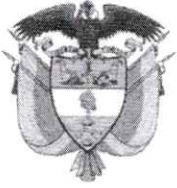
Garantizar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la atención de salud en los casos de pacientes con IRA.

Promover la implementación de estrategias para la atención oportuna de los casos de IRA, como consulta prioritaria, salas ERAS, atención domiciliaria, atención según enfoque de riesgo, red de apoyos, centro de atención móviles.

Coordinar con las EAPB, IPS, CDI la ejecución de acciones de prevención en el territorio municipal para lograr un mayor control del esparcimiento del agente patógeno y aunar esfuerzos en su misión preventiva.

Intensificar los procesos de generación de capacidades en los profesionales técnicos y auxiliares de la ESE sobre los lineamientos y protocolos y guías dispuestas en el sitio web de coronavirus en Minsalud.

Informar mediante oficio a la Cooperativa de transportadores de Arenal – Bolívar COOTRANSNAR y entrega de planilas para el respectivo tamizaje de viajeros procedentes de las zonas con circulación del nuevo coronavirus COVID-19, para que se establezca un punto de control.



ALCALDÍA DE MORALES  
NIT: 890.480.431-9

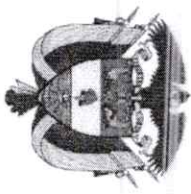


#### 4. ANEXOS

Decreto 043 del 19 de marzo de 2020

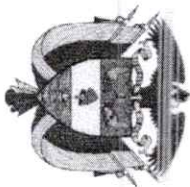
Plan de Contingencia Frente a la amenaza de la pandemia por coronavirus **COVID-19**

Listado de asistencia a reunión.



PLANILLA DE VISITA JORNADA DE PEDAGOGIA PREVENCIÓN COVID-19  
MORALES - BOLÍVAR 19/03/2020

NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Ingrid Totorá Río Alfaro	EST Hospital son S.	3104495130	
Robinson Rodríguez T.	Sec. Salud Bolívar	3116984957	
Yolka de la Rosa Q	Coordinador	3105950265	
Glucía Pericillo Páez,	Secretaría Salud	3145534903	
<del>DOSSA Seipe</del>	ESSE Hospital	3114162680	<del></del>
Luis Alberto Rojas Rapollo	Salud	3100526569	
Wagner Moncada Morales	Sec. Salud	3017753623	
ST Andres Alvarez Melo	Est Policia	3104282992	

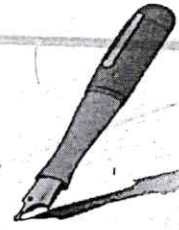


PLANILLA DE VISITA JORNADA DE PEDAGOGIA PREVENCIÓN COVID-19  
MORALES – BOLIVAR 19/03/2020

NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Sandy Milena Trigos Illera	Alcaldía Municipal	3213845816	Sandy Trigos
Alvaro Rodriguez Barrios	Alcaldía Mpal	3213263661	Alvaro R.
Elizabeth Paola Yepes	Alcaldía	3204955405	Elizabeth Y.
Jessy A. Rodriguez Olivero	Morales	3222658808	Jessy R.
JESSY A. BARRIOS	MORALES	3175109607	Jessy B.

# Notaria Única de Morales

IVAN ORDOÑEZ PARADA  
NIT: 91279699-7



## ACTA DE POSESION No. 01 DEL DOCTOR NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS COMO ALCALDE MUNICIPAL DE MORALES, BOLIVAR, PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2023



En el Municipio de Morales, Bolívar, Republica de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes Diciembre de Dos mil Diecinueve (2019), siendo las cinco (5: p.m), el suscrito Notario Único de este Circulo, se trasladó desde su despacho al parque principal de esta Municipalidad, con el objeto de dar posesión a quien fuera elegido como alcalde de este Municipio por votación popular, realizada el veintisiete (27) de Octubre del año en curso, conforme a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y afines.

Al lugar compareció el Doctor **NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía numero 72.257.105 expedida en Barranquilla Atlántico, igualmente presento Credencial de la Registraduria Nacional del Estado Civil, suscrita por los miembros de la comisión escrutadora Municipal de Morales, Bolívar, que lo acredita como alcalde electo de este Municipio para el periodo constitucional 2020 – 2023 por el partido Cambio Radical.

Seguidamente el compareciente presenta los siguientes documentos: 1.- Credencial de Alcalde periodo 2020-2023 expedida por la comisión escrutadora Municipal. 2.- Copia ampliada de su cedula de ciudadanía. 3.- Copia de su libreta militar. 4.- Certificado especial de antecedente disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. 5.- Certificado de ausencia de responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica. 6.- Certificado Judicial y de Policía vigente. 7.- Declaración Juramentada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para ejercer cargos públicos. 8.- Declaración Juramentada de Bienes y Renta. 9.- Declaración Juramentada de Inasistencia de Procesos de alimentos en su contra. 10.- Certificado de Participación y asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Publica expedido por la ESAP. 11.- Paz y Salvo Municipal por todo Concepto expedido por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro. 12.- Formato Único Hoja de vida de la Función Pública de persona Natural con todos sus anexos. 13.- Formato de Declaración de Bienes y Rentas Personales. 14.- Declaración de Renta año Gravable 2018. 15.- Fotocopia del RUT de la DIAN. 16.- Declaración Juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el estado. 17.- Certificación medica de actitud laboral. 18.- Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinario Personería Municipal.

Acto seguido el suscrito Notario Único del Circulo de Morales, Bolívar, procede a tomar promesa formal de juramento al posesionado, advirtiendo que lo efectos Jurídicos, Administrativos y

Carrera 3 Barrio Centro

Unicamoralesbolivar@supernotariado.gov.co

Cel. 3168578217

Republica de Colombia

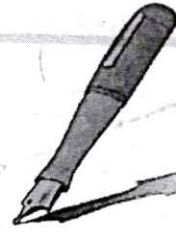
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del reclutamiento notarial

12-11-19  
Cadenia S.A. No. 890303540

108029aPAHHAJHC.

# Notaria Única de Morales

IVAN ORDOÑEZ PARADA  
NIT: 91279699-7



Fiscales de esta posesión serán a partir del primero (1) de Enero de Dos Mil Veinte (2020), en los siguientes términos: " Doctor **NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS** ¿Jura a Dios y promete al pueblo cumplir bien, fiel y honradamente la constitución, las leyes Colombianas, las Ordenanzas, los acuerdos y los deberes del cargo como Alcalde que la comunidad del Municipio Morales le ha confiado?".

Respondiendo el posesionado en los siguientes términos:

"YO **NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS**, JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR BIEN, FIEL Y HONRADAMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES COLOMBIANAS, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y LOS DEBERES COMO ALCALDE QUE LA COMUNIDAD DE MORALES ME HA CONFIADO".

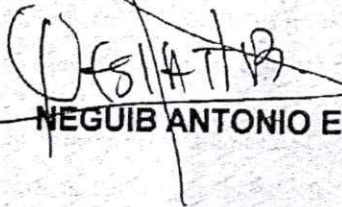
El suscrito Notario manifestó "SI ASI LO HICIERES, QUE DIOS Y LA PATRIA OS PREMIEN, SI NO QUE EL O ELLA OS LO DEMANDEN".

Quedando así de esta forma debidamente posesionado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

EL POSESIONADO

EL SUSCRITO NOTARIO

  
NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS



  
IVAN ORDONEZ PARADA

Carrera 3 Barrio Centro  
Unicamoralesbolvar@supernotariado.gov.co  
Cel. 3168578217



Hace 7 horas

Noticias

# AVISO JUDICIAL - CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD SOBRE EL DECRETO 055 DEL 15 DE ABRIL DE 2020

Se pone en conocimiento del público lo dispuesto por el Despacho del Dr. Moisés Rodríguez Pérez magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar dentro del proceso de control inmediato de legalidad

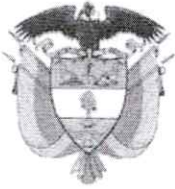
**Participa**



A+

A-





## PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA AMENAZA DE PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)

### ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE COVID-19

RESPONSABLE: ALCALDIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE SALUD, IPS, EAPB, POLICIA  
NACIONAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL

#### PROPOSITO

Establecer las acciones necesarias para prevenir la introducción al municipio del virus COVID - 19, prepararnos para responder de manera oportuna en caso de presentarse un caso sospechoso o positivo de COVID - 19.

#### ALCANCE

Toda la población del municipio de Morales Bolívar con acciones que nos permitan informar y educar a la población sobre COVID - 19, como prevenir contagio y preparar a la ESE SAN SEBASTIAN, para atender los posibles casos que se puedan presentar.

#### OBJETIVOS

1. Informar y educar a la comunidad sobre que es el COVID -19 cuales son las formas de contagio, cuales son las medidas de prevención, con énfasis en los niños, niñas y adultos mayores.
2. Enseñar cual es la ruta a seguir en posibles casos sospechosos.
3. Realizar actividades lúdicas para preparar a la comunidad y a las instituciones del municipio para participar activamente en la implementación de medidas preventivas sanitarias de aislamiento inmediatas de carácter voluntario y obligatorio.
4. Identificar oportunamente los casos sospechosos para que se le realicen pruebas confirmatorias.
5. Verificar y garantizar que la ESE hospital san Sebastián de Morales Bolívar, para que este se encuentre debidamente preparada para atender los casos.



Contactos para atender casos:

Secretaria de salud: 322894231

Urgencia Hospital San Sebastián de Morales: 310-4495730

SOSPECHOSOS:

CRUE: 125

LÍNEA DE ATENCIÓN NACIONAL CASO DE COVID 19: 192

### CARACTERÍSTICAS DE LA INFECCIÓN

#### QUE HACER ANTE UNA SOSPECHA

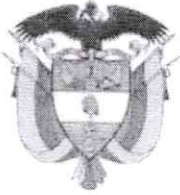
En caso de sospecha puede llamar a los números anteriores y aclarar sus dudas y según los síntomas y condiciones definidas por las autoridades sanitarias se seguirá con el protocolo de atención y detección temprana.

Informar directamente a la secretaria municipal sobre el ingreso de personas a territorio colombiano provenientes del extranjero y turistas, procedentes de países con casos confirmados, esto con el fin de hacer seguimiento oportuno a las personas y tomar las medidas de cuarentena exigida por el gobierno nacional.

#### QUE ES EL COVID – 19

Los coronavirus (cov) son virus que causan infecciones respiratorias agudas (IRA) es decir gripas que pueden llegar a hacer leves moderas o graves.

El 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia, este virus ha sido considerado por la organización mundial de salud como una emergencia en salud pública.



## COMO SE TRANSMITE EL COVID 19

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)

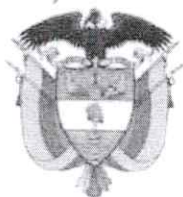
## MODO DE PREVENCIÓN

La medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. De igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como:

- Evita el contacto cercano con personas enfermas
- Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo
- Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente
- Ventila tu casa

## SITOMAS DEL COVID 19

El nuevo Coronavirus causa una Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir una gripa, que puede ser leve, moderada o severa. Puede producir fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.



## CONTEXTO DE LA INFECCIÓN

La reciente aparición del COVID-19 significa que la comprensión de los patrones de transmisión, la gravedad, las características clínicas y los factores de riesgo de infección sigue siendo reducida, ya sea entre la población general, entre el personal médico o en el entorno familiar o en otros ambientes "cerrados". Por lo tanto, los estudios para evaluar las características epidemiológicas y clínicas de los casos en diferentes contextos resultan esenciales para profundizar y comprender mejor este virus y la enfermedad que se le asocia.

El comportamiento de la epidemia demuestra una evolución promedio de 3 meses para el manejo de los picos epidemiológicos que pudiera llegar a colapsar los sistemas de salud y es allí donde se concentran los mayores riesgos de mortalidad.

## MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO EN NUESTRO PAÍS

La epidemia causada por el COVID 19 ha sido declarada por la OMS como una urgencia en salud pública a nivel internacional desde el 30 de enero del presente año, la cual ha sido caracterizada como pandemia en marzo del 2020, por lo que el país ha tomado las siguientes medidas

CIRCULAR 005 DEL 11 FEBRERO DEL 2020: (MINSALUD – INS):

Directrices para la detección temprana el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

CIRCULAR 0018 DEL 10 DE MARZO DEL 2020: (MINSALUD – MIN DE TRABAJO Y FUNCION PÚBLICA).

Acción de contención ante el COVID 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

RESOLUCION 0380 DEL 10 DE MARZO DEL 2020 (MINSALUD):

Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la epidemia de coronavirus COVID 19, se adoptan medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas



ALCALDÍA DE MORALES  
NIT: 890.480.431-9

que, a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, arriben a Colombia de la republica china, Italia, Francia y españa.

El presidente declara emergencia sanitaria con la aparicion de los primeros casos en el país y expide la resolución 385 del 12 de marzo de 2020

Circular GOBOL 20-009732 0018 del 09 de marzo del 2020 (gobernación de bolívar) declaración de alerta amarilla por caso de coronavirus en Colombia.

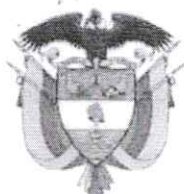
Circular 04 del 10 de marzo de 2020, de la Procuraduría Provincial de Ocaña – Acción Preventiva.

### EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS EN EL MUNICIPIO

Morales bolívar es un municipio que tiene una población de 23.348 (según fuente DANE) habitantes de los cuales 7.638 viven en el área urbana Y 15710 viven en zona dispersa área rural distribuidas en 10 corregimientos

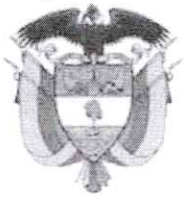
#### *Aseguramiento de morales bolívar enero del 2020*

Aseguramiento	Población	%
Pobres no asegurados	334	1,4
Régimen de excepción	279	1,2
Afiliados RC	367	1,6
Afiliados RSS	12612	58,89
Total aseguramiento	13.592	60,37



Encontramos 3 factores de riesgos que se han identificado y evaluado los 3 clasificados como riesgo medio

Factor de riesgo	Evaluación del riesgo	Clasificación del riesgo
<p>Cercanía con lugares: Bucaramanga, Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Medellín donde se registran a diario incremento de casos positivos para coronavirus.</p> <p>Cabe precisar que el municipio de Morales – Bolívar tiene contacto directo con el municipio de Aguachica – Cesar, donde circulan viajeros provenientes de todo el territorio colombiano.</p>	<p>Actualmente se encuentra un gran flujo de personas que ingresan al municipio provenientes de estas ciudades en su mayoría estudiantes, familiares o de atención medica los cuales pueden estar en contacto con personas asintomáticas infectadas y traer la propagación.</p>	Medio
<p>En el municipio hay varios sitios de gran actividad social como iglesias, colegios, bares, cantinas, establecimientos de comercio, donde confluyen una gran cantidad de personas</p>	<p>Aunque la mayoría de las personas que asisten son sujetos de riesgo epidemiológico alto, pueden llegar a hacer un potencializador para esparcir el contagio proveniente de otras fuentes de infección.</p>	Medio
<p>El municipio dispone de una red pública compuesta por una ESE municipal de primer nivel y no cuenta con el personal médico necesario en caso de una emergencia sanitaria, como tampoco cuenta con la infraestructura adecuada y suficiente para la atención inmediata ante posibles casos positivos de COVID-19.</p>	<p>La ESE san Sebastián de morales es el único centro de salud en el municipio que podrá recibir a las personas con posibles contagios.</p>	Medio



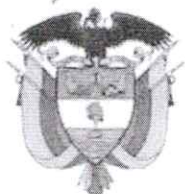
## ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA CONTENCIÓN

### POLITICAS DE GOBIERNO:

1. Adopción del Decreto No. 043 del 19 de marzo de 2020, donde se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía adicionales en aras de mitigar el riesgo y controlar los efectos del coronavirus COVID-19.
2. Plan de trabajo de comité de riesgo, mantener activo al comité de riesgo del municipio para estar alerta y tener capacidad de reacción ante la aparición de un caso.
3. Gestión de recursos presupuestales, garantizar los recursos necesarios para la implementación de las medidas preventivas y el desarrollo de la actividad del plan de contingencia.
4. Adopción, socialización e implementación del plan de contingencia y desarrollo de su cronograma de actividades.

### ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

1. Diseñar y difundir campañas masivas de información y educación en RSS y en todos los medios de comunicación del municipio (Cuñas radiales, volantes puerta a puerta, perifoneo, videos informativos)
2. Generar boletines de prensa oficial a la comunidad Alcaldía - secretaria de salud para prevenir el pánico a la población.
3. Habilitar la línea abierta de consulta para la atención e información a la comunidad en articulación con las EAPB y las E.S.E.



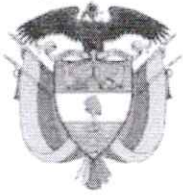
## ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN

1. Activar campañas de educación y prevención virtuales con las EAPB.
2. Definir plan de acción con la ESE san Sebastián de morales y las EAPB para fortalecer durante los próximos 2 meses las actividades de educación, promoción y prevención.
3. Articular con las distintas entidades públicas y privadas del municipio la gestión de programas de educación y prevención.
4. Cumplir con la notificación de los casos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA.
5. Fortalecer las acciones de limpieza, desinfección y recolección de residuos en las diferentes áreas

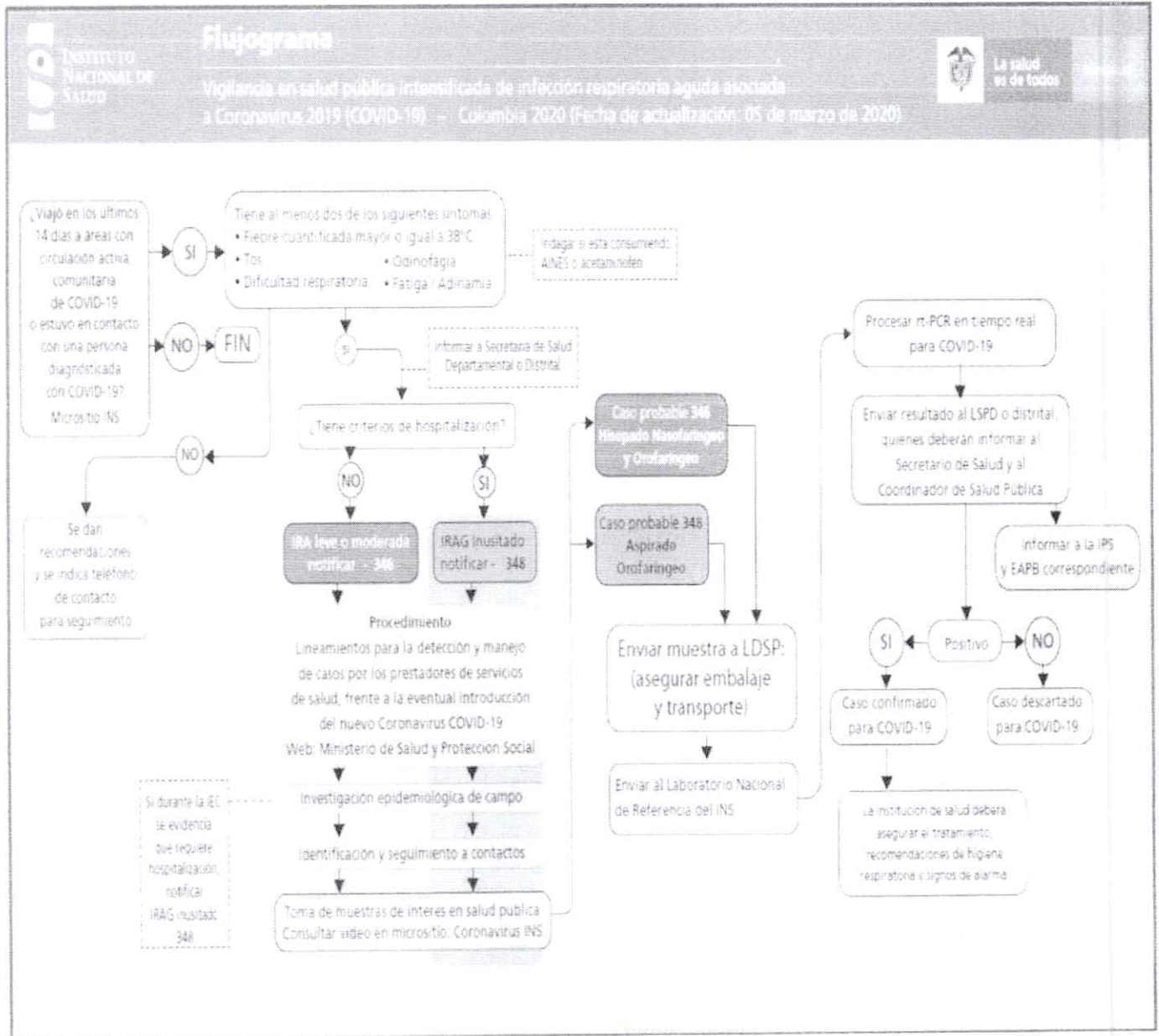
## ESTRATEGIA DE CONTENCIÓN

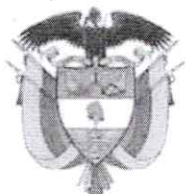
1. Preparar a la ESE san Sebastián con un plan hospitalario de emergencia para garantizar que tenga las medidas de personal, insumos de protección y sitios de aislamiento necesarios.
2. Aprovechamiento de insumos y elementos de protección en el municipio que se pueden requerir en caso de tener casos positivos.
3. Convocar y capacitar a todo el personal médico del municipio para tener una red idónea preparada para la atención de pacientes en sus casas.
4. Promover con las EAPB la posibilidad de activar la consulta domiciliaria.





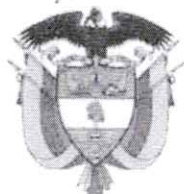
### RUTA DE ATENCIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CASOS





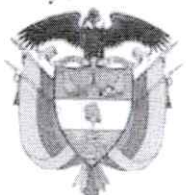
## ACCIONES PREVENTIVAS

1. Para la comunidad la principal forma de prevenirlo es evitar el contacto con personas que han sido diagnosticadas con el virus.
2. Adopción del DECRETO 043 del 19 de marzo de 2020.
3. Adopción del Plan de Acción de la Secretaría de Salud Municipal
4. Intensificar actividades de capacitación y monitorear el cumplimiento de los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos para la detección, diagnóstico y manejo de IRA establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud - INS.
5. Promover la adherencia a los protocolos y guías para la atención de IRA y documentar, implementar y evaluar acciones de mejoramiento según los hallazgos.
6. Establecer un procedimiento de aislamiento de acuerdo con sus características institucionales de tal forma que se cumpla con las medidas de aislamiento respiratorio e higiénico-sanitario para reducir el riesgo de transmisión entre personas.
7. Enseñar a las instituciones educativas la circular 0011 del 09 de marzo del 2020 del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y a las empresas la 0018 del 10 de marzo del 2020 del ministerio de trabajo y salud.
8. Jornada de socialización con el ICBF y los CDI.
9. Jornadas de socialización con las juntas de acción comunales y líderes en el sector hotelero, restaurantes y medios de transporte que presten servicio en el municipio.
10. Realizar búsqueda activa de personas que sostuvieron con un caso probable o positivo de COVID 19.
11. Focalizar por sectores la población más afectada por IRA
12. Equipo de reacción inmediata en articulación con la ESE san Sebastián.



## MEDIDAS DE PROTECCION

1. Trabajo intersectorial con entidades públicas y privadas en la adopción en todas las políticas y lineamientos de las autoridades sanitarias.
2. Implementar el decreto 043 del 19 de marzo del 2020, donde se toman medidas preventivas contra el COVID 19.
3. Implementar el Plan de Acción de la Secretaria de Salud Municipal.
4. Tomar medidas inmediatas de protección a la población en riesgo epidemiológico como adultos mayores, pacientes crónicos, niños menores de 5 años, pacientes inmunodeprimidos.
5. Campañas masivas de comunicación a través de la Emisora San Sebastián, entrega de folletos puerta a puerta en la cabecera municipal y corregimientos del municipio, divulgación de videos informativos, perifoneo en la cabecera municipal para información, educación prevención.
6. Preparación del equipo de salud de la ESE.



## PLAN DE ACCION SECRETARIA DE SALUD

Procede según las directrices de la circular 05 de 2020, donde se aclaran los protocolos a aplicar una vez detectado un caso

Verificar la capacidad técnica y administrativa de la ESE para garantizar la atención de casos; el control del evento ante un caso probable y evitar la diseminación en la institución.

Garantizar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la atención de salud en los casos de pacientes con IRA.

Promover la implementación de estrategias para la atención oportuna de los casos de IRA, como consulta prioritaria, salas ERAS, atención domiciliaria, atención según enfoque de riesgo, red de apoyos, centro de atención móviles.

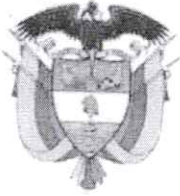
Coordinar con las EAPB, IPS, CDI la ejecución de acciones de prevención en el territorio municipal para lograr un mayor control del esparcimiento del agente patógeno y aunar esfuerzos en su misión preventiva.

Intensificar los procesos de generación de capacidades en los profesionales técnicos y auxiliares de la ESE sobre los lineamientos y protocolos y guías dispuestas en el sitio web de coronavirus en Minsalud.

Verificar la oportunidad de la referencia y contra referencia de paciente con IRA a cargo de la EAPB y apoyar.

Establecer 3 puntos de control, con el fin de realizar tamizaje a los viajeros procedentes de lugares donde el virus ha dado casos positivos en la cabecera municipal, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la guía "Orientación para el tamizaje de viajeros procedentes de las zonas con circulación del nuevo CORONAVIRUS COVID-19", los cuales se ubicarán de la siguiente manera:

1. Ubicar un punto de control en la entrada del municipio, exactamente en el barrio Bastidas (kilómetro 1) donde se les aplicará a todos los viajeros que se movilicen en transporte público o privado, todo el protocolo que las autoridades de salud nacionales hallan definido pertinente. También se consideró rotar al personal de los grupos de trabajo para esta jornada de tamizaje.
2. Ubicar un punto de control en la Cooperativa de Transporte de Morales - Bolívar COOTRANSMOR en la oficina de Morales, la cual se ubica en la carrera 1 #14-



71 y otro en la oficina de Aguachica - Cesar, Calle 4 entre 15 y 16 Barrio San Antonio. En donde se estará realizando control a pasajeros que lleguen a terreno municipal ya sea por vía terrestre o fluvial.

3. Ubicar un punto de control en la Punta del Palo ubicado en la entrada del municipio en la zona sur; donde se realizará control de ingreso de toda persona que se movilice en vehículos privado de cualquier tipo; aplicando el protocolo de seguridad definido por las autoridades de salud.

Establecer 1 punto de carácter pedagógico en el parque principal de la cabecera municipal, para promover la prevención.

También realizar campañas pedagógicas y de control a través de todo el territorio correspondiente al municipio de Morales Bolívar.

Seguimiento a casos concretos, tomando todas las medidas sanitarias necesarias que eviten la propagación de la enfermedad.

Informar al Instituto Nacional de Salud según lo dispuesto en la resolución 380 de 2020.

Restringir el horario de atención al público desde las 08:00 am a 12:00 meridiano en las instalaciones de la alcaldía municipal. No obstante, se garantizará la atención o recepción de documentos y acceso a la planta física de la entidad.

Realizar jornadas continuas de limpieza de las dependencias con especial énfasis en los baños y zonas de atención al público.

Sensibilizar y capacitar a los servidores públicos que prestan atención al público sobre los protocolos a seguir.

Dotar de insumos necesarios para la protección de los funcionarios de la administración.



### PRESTADOR DE SERVICIO

Aplicar los protocolos y guías de manejo clínico para la atención de las infecciones respiratorias de acuerdo con los lineamientos para la detección y manejo de casos frente a la eventual introducción del nuevo coronavirus a Colombia.

Implementar estrategia para la tamización de sintomáticos respiratorios, los cuales deben realizarse desde el ingreso a los servicios de salud e iniciar las medidas de aislamiento respiratorio que incluya, uso de mascara quirúrgica convencional

Adecuar zonas especiales en la zona de TRIAGE clínico de acuerdo al manual de bioseguridad.

Aislar a la persona con posible infección con el COVID 19.

Informar a la secretaria municipal y posteriormente esta informara al departamento.

Tomar muestra y enviarla al laboratorio departamental

### ASEGURADOR (EAPB)

Disponer y difundir información entre los afiliados sobre las redes de servicio para la atención de la infección respiratoria aguda

Disponer y difundir información entre los afiliados y prestadores de servicio de salud sobre las redes de diagnóstico.

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Seguir protocolo estipulado en la circular 0011 del 09 de marzo del 2020

### EMPRESAS EN EL TERRITORIO

Seguir protocolo estipulado en la circular 0018 del 10 de marzo del 2020



ALCALDÍA DE MORALES  
NIT 890 480 431 - 9



Adicionalmente todas las acciones que están contempladas en la normatividad vigente según lo establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.

  
**JOHANA PATRICIA CASTRO TRILLOS**  
Secretaria de Salud Municipal  
Morales - Bolívar